JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA. Palmira, junio 3 de 2.022. A Despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término señalado para ello.
El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO INTERLOCUTORIO
VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
RAD. 76520318400320220023000
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, junio tres (03) de dos mil veintidós (2.022)

Se encuentra a Despacho la demanda **VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, adelantada por la señora **CAROLINE DANIELA GUAPACHA MARIN,** en contra del menor **NICOLAS INCHUCHALA GUAPACHA** y los herederos indeterminados de **NIXON ALEXANDER INCHUCHALA JOSA,** con el informe de que esta no fue subsanada en su oportunidad.

Razón por lo que el Juzgado tal como lo dispone el Art. 90 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, adelantada por la señora **CAROLINE DANIELA GUAPACHA MARIN,** en contra del menor **NICOLAS INCHUCHALA GUAPACHA** y los herederos indeterminados de **NIXON ALEXANDER INCHUCHALA JOSA,** en virtud de no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hacer entrega al actor de los anexos respectivos.

TERCERO: Hecho lo anterior cancelar radicación y archivar.

NOTIFÍQUESE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4dc3efef4aff9c558df1dbdffe9e2a4fa882286e010af98e73d88fa2544a043**
Documento generado en 07/06/2022 09:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica